

Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí

Fundamentación

Los artículos 74, fracción I, inciso h) de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, 33 del Reglamento en Materia de Denuncias y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, ambos reglamentos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, establecen que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre la interposición, trámite y substanciación de las quejas o denuncias interpuestas ante el Consejo; en cumplimiento a las disposiciones señaladas por este conducto se presenta al Pleno del Consejo el siguiente informe.

Periodo

El periodo que se informa comprende del día veintidós de abril al veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

I. De los procedimientos sancionadores ordinarios (POS)

Durante el periodo que se informa no se recibió ningún procedimiento sancionador ordinario.

Ahora bien, el número de quejas concluidas y pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición, es el siguiente:



| AÑO DE PRESENTACIÓN | RECIBIDAS | CONCLUIDAS | EN SUSTANCIACIÓN |
|------------------------|-----------|------------|------------------|
| 2021 | 14 | 1 | 13 |
| 2022 | 10 | 0 | 10 |

La materia central de los procedimientos ordinarios se hace consistir en lo siguiente:

- Procedimiento iniciado por la omisión a lo dispuesto por el artículo
 135 fracción XXII y 356 de la Ley Electoral del Estado
- Incumplimiento de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí

II. De los procedimientos sancionadores especiales (PES)

Por lo que corresponde a los Procedimientos Sancionadores Especiales, durante el periodo el cual se informa, se presentó 1 nuevo escrito de denuncia por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En ese sentido, el número de quejas concluidas y pendientes de resolver al día de la fecha, que se tramitan como procedimientos especiales, según el año de interposición, es el siguiente:

| AÑO DE PRESENTACIÓN | RECIBIDAS | CONCLUIDAS | EN SUSTANCIACIÓN |
|------------------------|-----------|------------|------------------|
| 2021 | 296 | 290 | 6 |
| 2022 | 3 | 0 | 3 |

Ahora bien, respecto a los PES que se encuentran en sustanciación, 6 de estos corresponden a hechos que pudieran constituir violencia política contra las mujeres



en razón de género, de los cuales se realiza la precisión que uno de estos fue remitido al Tribunal Electoral del Estado para su resolución.

Lic. Roble Ruth Alejandro Torres

Secretaria Ejecutiva